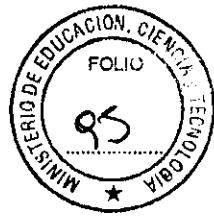




RESOLUCION N°

27



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, - 8 ENE 2003

VISTO el expediente N°7992/00 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de LICENCIADO EN ADMINISTRACION HOTELERA -Ciclo de Licenciatura-, LICENCIADO EN ADMINISTRACION GASTRONOMICA -Ciclo de Licenciatura- y LICENCIADO EN TURISMO -Ciclo de Licenciatura-, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N°1069/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

2  
2  
Y



RESOLUCION N° 27



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

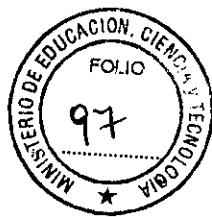
Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS  
UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de LICENCIADO EN ADMINISTRACION HOTELERA -Ciclo de Licenciatura-, LICENCIADO EN ADMINISTRACION GASTRONOMICA -Ciclo de Licenciatura- y LICENCIADO EN TURISMO -Ciclo de Licenciatura-, que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, con los planes de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 27

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N°

27



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

*ANEXO I*

***ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION HOTELERA -***

***Ciclo de Licenciatura- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA***

- Programar, diseñar y ejecutar acciones tendientes a mejorar la calidad de los servicios hoteleros.
- Programar, dirigir y supervisar las tareas específicas en organizaciones que presten servicio hotelero, participando en el establecimiento de sus estrategias.
- Brindar asesoramiento técnico desde su propio ámbito en la organización de servicios hoteleros y en todas las áreas relacionadas con el sector, con capacidades y habilidades para integrar equipos interdisciplinarios.
- Organizar, ejecutar y supervisar la gestión de comercialización de la empresa hotelera.
- Asesorar en la organización de los espacios y del equipamiento específico del hotel.

***ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION***

***GASTRONOMICA -Ciclo de Licenciatura- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA***

- Elaborar menúes desarrollando el arte culinario, con criterios nutricionales y aplicando procedimientos internacionales.
- Programar, diseñar y ejecutar acciones tendientes a mejorar la calidad de los servicios gastronómicos en toda su etapa de comercialización.
- Programar, dirigir y supervisar las tareas específicas de los sectores de la cocina en organizaciones que presten servicio gastronómico.



RESOLUCION N°

27

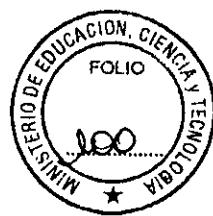


Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

- Brindar asesoramiento técnico desde su propio ámbito en la organización de servicios gastronómicos y en todas las áreas relacionadas con el sector, con capacidades y habilidades para integrar equipos interdisciplinarios.
- Elaborar menúes creativos y adaptados a las necesidades y requerimientos de los diversos sectores.

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN TURISMO -Ciclo de Licenciatura-**  
**QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA**

- Elaborar y ejecutar proyectos de investigación o desarrollo en el área.
- Programar, diseñar y ejecutar acciones tendientes a mejorar la calidad de los servicios turísticos en toda su etapa de comercialización.
- Realizar asesoramiento técnico en las distintas áreas en la administración y desarrollo en la gestión turística.
- Realizar tareas de investigación, en las distintas áreas en el quehacer turístico.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**A N E X O II**

**UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA**

**TITULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACION HOTELERA -Ciclo de Licenciatura-**

**REQUISITOS DE INGRESO:**

- Poseer título de Técnico Superior en Hotelería, obtenido en la Escuela Internacional de Turismo, Hotelería y Gastronomía otorgado por la Escuela Internacional de Turismo, Hotelería y Gastronomía de Mendoza o en Instituciones de nivel equivalente, a juicio del Consejo Superior de la Universidad del Aconcagua. Acreditar 1.800 horas cursadas en tres años de Formación Inicial del Terciario en Hotelería, que contemplen Areas de Formación: Profesional Específica, Integral Complementaria y de Base.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**Primer Cuatrimestre**

01	Política y Planeamiento	C	3	45	-
02	Metodología de la Investigación	C	5	75	-
03	Servicios Complementarios y Fidelización de Clientes	C	8	120	-
04	Comunicación	C	5	75	-
05	Portugués	C	4	60	-
06	Finanzas	C	6	90	-
07	Administración I	C	4	60	-

**Segundo Cuatrimestre**

08	Dirección y Alianzas Estratégicas	C	3	45	-
09	Gestión de Calidad	C	5	75	02
10	Compra y Gestión de Stock	C	5	75	07

RESOLUCION N° 27

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

11	Comercialización de Servicios	C	7	105	-
12	Reingeniería de Procesos	C	4	60	02
13	Comportamiento del Consumidor	C	7	105	-
14	Administración II	C	4	60	07

Tercer Cuatrimestre

15	Reingeniería de Proyectos	C	5	75	12
16	Sistemas de Información	C	7	105	-
17	Formulación y Evaluación de Proyectos	C	7	105	06
18	Portugués II	C	3	45	05
19	Negociaciones	C	3	45	-
20	Costos	C	5	75	-
21	Economía	C	5	75	02
22	Tesina	-	-	300	06-11-14

*L* CARGA HORARIA TOTAL: 1875 HORAS



RESOLUCION N°

27



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**TITULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACION GASTRONOMICA -Ciclo de  
Licenciatura-**

**REQUISITOS DE INGRESO:**

- Poseer título de Técnico Superior en Gastronomía, obtenido en la Escuela Internacional de Turismo, Hotelería y Gastronomía o en Instituciones de nivel equivalente, a juicio del Consejo Superior de la Universidad del Aconcagua. Acreditar 1800 horas cursadas en tres años de Formación Inicial del Terciario en Gastronomía, que contemplen Áreas de Formación: Profesional Específica, Integral Complementaria y de Base.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**Primer Cuatrimestre**

01	Política y Planeamiento	C	3	45	-
02	Metodología de la Investigación	C	5	75	-
03	Administración de Recursos Humanos	C	8	120	-
04	Comunicación	C	5	75	-
05	Portugués	C	4	60	-
06	Finanzas	C	6	90	-
07	Administración I	C	4	60	-

**Segundo Cuatrimestre**

08	Dirección y Alianzas Estratégicas	C	3	45	-
09	Gestión de Calidad	C	5	75	02
10	Compra y Gestión de Stock	C	5	75	07
11	Comercialización de Servicios	C	7	105	-
12	Reingeniería de Procesos	C	4	60	02
13	Comportamiento del Consumidor	C	7	105	-
14	Administración II	C	4	60	07

RESOLUCION N° 27

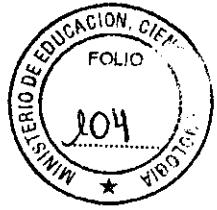
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

Tercer Cuatrimestre

15	Reingeniería de Proyectos	C	5	75	12
16	Sistemas de Información	C	7	105	-
17	Formulación y Evaluación de Proyectos	C	7	105	06
18	Negociaciones	C	3	45	-
19	Gestión de Restauración Institucional	C	3	45	-
20	Publicidad, Promoción y Propaganda	C	5	75	13
21	Economía	C	5	75	02
22	Tesina	-	-	300	11-12-13-14

*R*  
*J* CARGA HORARIA TOTAL: 1875 HORAS



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

**TITULO: LICENCIADO EN TURISMO -Ciclo de Licenciatura-**

**REQUISITOS DE INGRESO:**

- Poseer título de Técnico Superior en Turismo, obtenido en la Escuela Internacional de Turismo, Hotelería y Gastronomía de Mendoza o en Instituciones de nivel equivalente, a juicio del Consejo Superior de la Universidad del Aconcagua. Acreditar 1800 horas cursadas en tres años de Formación Inicial del Terciario en Turismo, que contemplen Áreas de Formación: Profesional Específica, Integral Complementaria y de Base.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**Primer Cuatrimestre**

01	Política y Planeamiento	C	3	45	-
02	Metodología de la Investigación	C	5	75	-
03	Administración de Recursos Humanos	C	8	120	-
04	Comunicación	C	5	75	-
05	Finanzas	C	6	90	-
06	Francés	C	4	60	-
07	Administración I	C	4	60	-

**Segundo Cuatrimestre**

08	Dirección y Alianzas Estratégicas	C	6	90	-
09	Gestión de Calidad	C	7	105	02
10	Compra y Gestión de Stock	C	5	75	07
11	Comercialización de Servicios	C	9	135	-
12	Reingeniería de Procesos	C	4	60	02
13	Administración II	C	4	60	07

**Tercer Cuatrimestre**

14	Reingeniería de Proyectos	C	5	75	12
15	Sistemas de Información	C	7	105	-
16	Formulación y Evaluación de Proyectos	C	7	105	05

RESOLUCION N° 27

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
17	Problemática Ambiental	C	3	45	-
18	Negociaciones	C	3	45	-
19	Costos	C	5	75	-
20	Economía	C	5	75	02
21	Tesina	-	-	300	09-11-12-13

**CARGA HORARIA TOTAL: 1875 HORAS**

*(Handwritten signature)*